



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 658/2020/1  
NVA. TOLTEN, 06 MAYO 2020

LA ALCALDÍA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

**VISTOS:-** D.A.E.N° 13-B de fecha 02/02/87, que aprobó la creación del Depto. De Salud Municipal.-

- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-

-Decreto Alcaldicio Exento N°1.268/19 de fecha 12/12/19, que aprueba el Presupuesto para el Depto. De Salud Municipal para el año 2020.-

- Aprueba Continuidad Convenio Programa Imágenes Diagnosticas año 2020, suscrito entre el SSAS y la I. Municipalidad de Toltén, complementa Resolución Exenta N° 04254, de fecha 20/03/2020.-

-El texto refundido de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el uso de las facultades que se me confieren.-

**DECRETO**

1.- **APRUEBASE**, Continuidad Programa Imágenes Diagnosticas año 2020, suscrito entre el SSAS y la I. Municipalidad de Toltén, complementa Resolución Exenta N° 04254, de fecha 20/03/2020.-

2.- **CONSIDERESE**, dicha Resolución parte integrante del presente Decreto.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**RIGOBERTO NEGRON SANTANDER**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GUILLERMO MARTINEZ SOTO**  
ALCALDE

GMS/RNS/ACM/lgz

**DISTRIBUCIÓN**

-Of. De Transparencia

-Depto. De Salud- Finanzas

**-Oficina de Partes, Archivo e Información/**



JLNR/POP/GMH/MPJ

REF.: Aprueba Continuidad Convenio  
"Programa Imágenes Diagnósticas" suscrito  
con Municipalidad de Tolten.

RESOLUCION EXENTA N° 04254,

TEMUCO, 20 MAR. 2020

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 27 de fecha 08 de Enero de 2018, modificada por Resolución Exenta N° 1025 de fecha 31 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Salud que aprueba Programa Imágenes Diagnósticas
2. Resolución Exenta N° 77 de fecha 19 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud que distribuye recursos al Programa Imágenes Diagnósticas para el presente año 2020.
3. Resolución Exta. N° 2519 de fecha 23 de Marzo de 2018, que aprueba convenio Programa Imágenes Diagnósticas con Municipalidad de Tolten. Resol. Exta. N° 1032 de fecha 21 de Febrero de 2019, modificada por Resol. Exta. N° 15043 de fecha 12 de diciembre de 2019 que aprueba continuidad del convenio Programa Imágenes Diagnósticas, suscrito con Municipalidad de Tolten.
4. Ley de Presupuesto N° 21.192 que establece el presupuesto del sector público para el año 2020.
5. El Decreto Supremo N° 55 de fecha 24 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
6. Ordinario N° 193 de fecha 02 de marzo de 2020 emitido por la Municipalidad de Tolten, y que certifica los saldos de los convenios PRAPS año 2019, en donde explicita que no hay saldo disponible en este programa.
7. Resolución Exta. N° 98 de fecha 10 de enero de 2020, que delega atribuciones, específicamente lo indicado en el punto "A" N° "1" sobre Suscripción de Convenios para ejecutar programas ministeriales entre el Servicio y las Municipalidades
8. Memo N° 42 de fecha 3 de febrero de 2020, complementado por Memo N° 60 de fecha 20 de febrero, emitido por el Departamento Jurídico, en el cual establece una minuta de formato para las resoluciones de continuidad de los programas de reforzamiento municipal implementados en los Departamentos de Salud Municipal

## RESOLUCION

1. **AUTORIZASE LA PRORROGA** del plazo de vigencia del convenio del Programa de Reforzamiento Municipal Imágenes Diagnósticas, suscrito originalmente con la Municipalidad de Tolten, y aprobado por Resolución Exenta N° 2519, de fecha 23 de Marzo de 2018 **y hasta el 31 de diciembre de 2020.**

2. **ESTABLÉZCASE** para el año 2020, los siguientes componentes del Programa Imágenes Diagnósticas aprobado por Resolución Exenta N° 27 de fecha 08 de Enero 2018, modificado por Resol. Exenta N° 1025 de fecha 31 de Diciembre 2019.-

### **Componente 1: DETECCIÓN PRECOZ Y APOYO DIAGNÓSTICO EN EL CÁNCER DE MAMA A TRAVÉS DE SERVICIOS DE IMÁGENES MAMARIAS**

- a. **Estrategia:** Implementación comunal o compra de servicios para acceso a mamografías, ecotomografías mamarias y magnificaciones, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o Servicio de Salud.

### **Componente 2: DETECCIÓN PRECOZ Y DERIVACIÓN OPORTUNA DE DISPLASIA DE CADERA EN NIÑOS Y NIÑAS DE 3 MESES**

- a. **Estrategia:** Implementación comunal o compra de servicios de radiografía de cadera en niños y niñas entre los 3 a 6 meses, orientada a la detección precoz de displasia de cadera, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o servicio de salud.

### **Componente 3: DETECCIÓN PRECOZ DE PATOLOGÍA BILIAR Y CÁNCER DE VESÍCULA A TRAVÉS DE SERVICIOS DE IMÁGENES ECOGRÁFICAS**

- a. **Estrategia:** Implementación comunal o compra de servicio de examen de ecotomografía abdominal, orientado a la pesquisa de patología biliar y cáncer de vesícula, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o servicio de salud.

### **Componente 4: MEJORAR LA RESOLUTIVIDAD EN EL DIAGNÓSTICO DE NEUMONÍA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC) Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS**

- a. **Estrategia:** Implementación comunal o compra de servicios de radiografía de tórax, orientada a la confirmación diagnóstica de neumonía adquirida en la comunidad y control de enfermedades respiratorias crónicas, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o servicio de salud.

General de la República. Considerando que las actividades a desarrollar por la Municipalidad y estipuladas en este Convenio son de continuidad a las ejecutadas en el año anterior, se aceptaran las rendiciones de cuentas de gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia y dentro de las fechas de vigencia del convenio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica que fija el procedimiento sobre rendiciones financieras.

Dicha rendición debe ser realizada a través del sistema de monitoreo de convenios, disponible en la página web [www.ssasur.cl](http://www.ssasur.cl), banner sistemas de convenios.

6. **ASIGNESE**, al Municipio el monto total de **\$15.030.000** desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, para alcanzar el propósito **y cumplimiento de las estrategias señaladas**, de acuerdo con la siguiente tabla:

**Tabla N°2**

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Programa
Prevención cáncer de mama	Mamografías EMP	Nº de mamografías informadas en el período/ Nº total de mamografías comprometidas en el período x 100	100%	30%
		Nº de mamografías informadas en el grupo de 50-69 años en el período/ Nº total de mamografías informadas de todas las edades en el período x 100	100%	20%
	Ecotomografías mamarias	Nº de ecotomografías mamarias informadas en el período/ Nº total de ecotomografías mamarias comprometidas en el período x 100	100%	10%
Prevención de la displasia de caderas	Radiografías de caderas en niños de 3 a 6 meses	Nº Rx de caderas realizadas a la población inscrita validada de 3 a 6 meses en el período/ Total Rx de caderas comprometidas en niños y niñas de 3 a 6 meses en el período x 100.	100%	10%
Detección precoz de patología biliar y cáncer de vesícula.	Ecotomografías abdominales principalmente en pacientes de 35 a 49 años	Nº Ecotomografías abdominales informadas en el período/ Nº Total de Ecotomografías abdominales comprometidas en el período x 100	100%	20%
Mejorar diagnóstico de NAC y enfermedades respiratorias	Radiografía de tórax.	Nº de Radiografías de tórax realizadas en el período/ Nº de Radiografías de tórax comprometidas en el período x 100	100%	10%
<b>TOTAL</b>				<b>100%</b>

9. **DETERMINESE**, que los fondos transferidos a la municipalidad solo podrán ser destinados a los objetivos del programa, establecidos en el presente instrumento. En el caso de que la municipalidad se exceda de los fondos destinados por el servicio para los efectos de este convenio, este deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

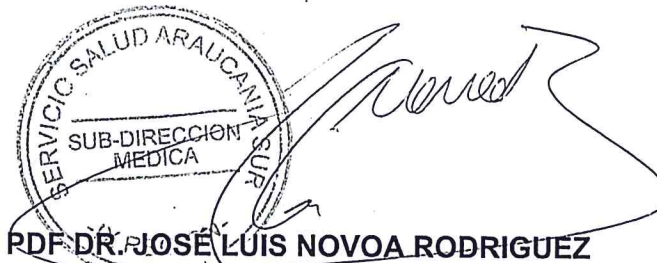
Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, el servicio solicitará el reintegro de los recursos del valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades descritas, objeto de este instrumento, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Resuelvo N° 3.-

10. **DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO** que en todo lo no especificado en esta resolución, se mantiene vigente lo estipulado en el convenio original, singularizado en Vistos N°3, aprobado por Resol. Exta. N° 2519 de fecha 23 de Marzo de 2018 y Programa Imágenes Diagnosticas aprobado por Resolución exenta N° 27 de fecha 08 de Enero de 2018, modificado por Resol. Exta N° 1025 de fecha 31 de Diciembre 2019, prevaleciendo este último para todos los efectos.

11. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

12. **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
**RDF-DR. JOSÉ LUIS NOVOA RODRIGUEZ**  
**SUBDIRECTOR MÉDICO(S)**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

#### DISTRIBUCIÓN:

Municipalidad  
División de Atención Primaria MINSAL  
Dpto. APS.  
Dpto. Finanzas. (Copia Digital)  
Dpto. Jurídico. (Copia Digital)  
Of. Partes